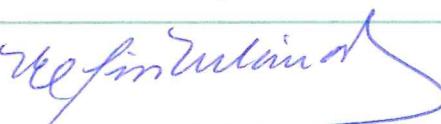


**BANCO DE GUATEMALA**

Hoja No. Uno  
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, los suscritos: **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023), extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, Químico Biólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco mil ciento treinta y seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **BIOSOLUCIONES CLINICAS** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de



*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo el número de registro cuatrocientos  
26 noventa y dos mil ciento veintiocho (492128), folio ciento treinta y dos (132) del  
27 libro cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) de Empresas Mercantiles;  
28 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,  
29 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el  
30 presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO**  
31 **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES Y ANÁLISIS DE**  
32 **LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE**  
33 **GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
34 **(Antecedentes).** Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo,  
35 manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la contratación del servicio  
36 para la realización de setecientos ochenta (780) exámenes y análisis de laboratorio  
37 clínico para su personal, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de  
38 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización  
39 correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion cuarenta guion dos mil  
40 veinticinco (JC-40-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar  
41 al señor Carlos Enrique Villatoro Castillo, propietario de la empresa mercantil  
42 Biosoluciones Clinicas, según consta en acta de adjudicación del veintidós de  
43 mayo de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución  
44 GG guion JC guion cuarenta guion dos mil veinticinco (GG-JC-40-2025) del cinco  
45 de junio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización.  
46 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se  
47 contrata al señor Carlos Enrique Villatoro Castillo, propietario de la empresa  
48 mercantil Biosoluciones Clinicas, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud  
49 de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo,

# BANCO DE GUATEMALA



Hole No. dos  
de avant

como propietario de la empresa mercantil Biosoluciones Clínicas, me comprometo ante el Banco a prestarle el servicio para la realización de setecientos ochenta (780) exámenes y análisis de laboratorio clínico para su personal, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al doscientos noventa y ocho (298) y del trescientos (300) al trescientos treinta y siete (337), forman parte del presente contrato. **TERCERA:** (**Lugar, plazo y entrega de la prestación del servicio.**) El Contratista se compromete a prestar el servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico relacionado en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a partir de la semana siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, en grupos de treinta (30) personas, un día a la semana, en el día que para el efecto notifique el Departamento de Gestión Humana de el Banco; y si las circunstancias lo requieren, podrá aumentarse el número de días en una misma semana, así como el número de personas. Los resultados de los exámenes deberán entregarse por escrito y en versión digital, en la Sección de Salud y Seguridad Ocupacional, del Departamento de Gestión Humana de el Banco, a más tardar el segundo día hábil después de tomadas las muestras, antes de las dieciséis horas. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago.)** El Banco pagará a el Contratista por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q742,900.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el

Elsa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

formulario correspondiente, en forma semanal vencida, de acuerdo con el reporte  
presentado por el Departamento de Gestión Humana de el Banco, debidamente  
sellado y firmado por la Jefatura de la Sección de Salud y Seguridad Ocupacional,  
en donde se determine la cantidad de exámenes realizados en la semana anterior  
al pago, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura  
extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará  
únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura  
Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que  
actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,  
por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo  
previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**  
**(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las  
obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los  
artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta  
y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de  
cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato  
(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las  
oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de  
este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,  
el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora  
autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, a favor  
de el Banco, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber  
recibido, a su satisfacción, la prestación del servicio de exámenes y análisis de  
laboratorio clínico objeto del presente contrato y, en ningún caso podrá ser  
endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación**



Hojas No. tres  
de cuatro

1                   **del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de  
2 exámenes y análisis de laboratorio clínico se sancionará con el pago de una multa  
3 entre el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado  
4 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
5 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación  
6 del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
7 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
8 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,  
9 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,  
10 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una  
11 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la  
12 negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
13 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión  
14 de la ejecución de este contrato, sean estos escritos, almacenados en medios  
15 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, informes o similares. En caso  
16 contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin  
17 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer  
18 las demás acciones legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En  
19 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
20 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y  
21 especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
22 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del  
23 presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni  
24 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
25 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule

*Se firmó voluntariamente*

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

acerca de este contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame;  
renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que  
el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta avenida, tres guion trece, zona  
diez (6<sup>a</sup>. avenida 3-13, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier  
cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal  
aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente  
que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente  
contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el  
Director del Departamento de Gestión Humana del Banco de Guatemala y el  
Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de  
treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el  
surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este  
conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de  
Gestión Humana del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el  
Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en  
el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**  
**(Cláusula especial).** Yo, Carlos Enrique Villatoro Castillo, manifiesto que  
conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones  
contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad



Hoja No. cuatro  
de cuatro

superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

**UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en  
los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de junio de dos mil veinticinco, como  
notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL**  
**CANO HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
la vista, y por el licenciado **CARLOS ENRIQUE VILLATORO CASTILLO**, quien  
se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y cinco  
mil ciento treinta y seis, un mil trescientos uno (2585 65136 1301), emitido por el  
Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de  
la empresa mercantil Biosoluciones Clínicas, según documentación que tuve a la  
vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**EXÁMENES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PERSONAL**

DEL BANCO DE GUATEMALA, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de  
papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,  
firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que la representación que se  
ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto;  
y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito  
notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:

Refundido

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

